

**Secretaría de Educación Pública****Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-11100-02-0529

GF-231

**Resultados****Asignación del Presupuesto**

1. La Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con una metodología para la asignación del presupuesto del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior en 2014 (U079), por Entidad Federativa y Universidad.
2. La SEP contó con la disponibilidad presupuestaria para el Programa U079 en 2014, por un monto de 5,462,705.2 miles de pesos, de los cuales 1,056,677.2 miles de pesos, corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP.

**Registro de los Recursos**

3. La SEP registró en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las operaciones realizadas por la DGESU con los recursos del Programa U079 por 1,056,677.2 miles de pesos, cifra que coincide con la registrada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014.

**Seguimiento a los Recursos Federales**

4. De una muestra de 15 UPES, se constató que los Convenios de Apoyo Financiero para la transferencia de los recursos federales del Programa U079 suscritos entre la Secretaría de Educación Pública y las UPES, se formalizaron con fecha de 5 de mayo de 2014, y la primera ministración de recursos del programa U079 realizada a cada entidad federativa, fue posterior a la firma de los mismos.
5. Derivado del análisis de los Convenios de Apoyo Financiero se observó que dichos instrumentos jurídicos no garantizaron adecuadamente la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas, ya que no prevén antecedentes, marco legal, la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa, acciones a realizar en caso de incumplimiento por las partes, conceptos de gasto en los que pueden ser aplicados los recursos del programa, mecanismos periódicos de supervisión y evaluación al ejercicio y comprobación de los recursos.

**14-0-11100-02-0529-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, los Convenios de Apoyo Financiero garanticen adecuadamente la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas, que consideren antecedentes, marco legal, la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del Programa,

acciones a realizar en caso de incumplimiento por las partes, conceptos de gasto en los que pueden ser aplicados los recursos del programa, mecanismos periódicos de supervisión y evaluación al ejercicio y comprobación de los recursos por cada Universidad.

6. Con la revisión de una muestra de 15 Entidades Federativas, se constató que dos de ellas (Guanajuato y Oaxaca), abrieron la cuenta bancaria del Programa correspondiente al ejercicio 2014, y en las entidades de Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Colima, Estado de México, Guerrero, Guadalajara, Michoacán de Ocampo, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas los recursos del ejercicio se ministraron en las cuentas bancarias dadas de alta en ejercicios anteriores.

14-0-11100-02-0529-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, las entidades federativas abran la cuenta bancaria productiva y específica para la ministración de los recursos del ejercicio fiscal que corresponda.

7. Los recursos del programa U079 se transfirieron a las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes en las Entidades Federativas, para que por su conducto fueran transferidos a las UPES. Asimismo, la SEP contó con los recibos expedidos por las universidades, por la recepción de los recursos; sin embargo, tres recibos de los 30 que se revisaron, se expidieron con fecha anterior a la transferencia de los recursos.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficio de instrucción al área responsable para que instrumente los recordatorios del envío de los recibos institucionales, y exhortó a las instituciones a que los remitan en tiempo y forma, con lo que se solventó lo observado.

8. De la revisión de una muestra de 15 UPES, con el fin de verificar si remitieron a la SEP los informes trimestrales relativos al avance sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del programa U079, se obtuvo lo siguiente:

a. Del segundo trimestre, las Universidades: Autónoma de Coahuila, de Colima, Autónoma del Estado de México, de Guanajuato, Autónoma de Guerrero, de Guadalajara, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, de Quintana Roo, Autónoma de San Luis Potosí, de Sonora, Veracruzana, Autónoma de Yucatán y Autónoma de Zacatecas no presentaron el informe oportunamente.

b. Del tercer trimestre, las Universidades de Colima, Autónoma del Estado de México, de Guanajuato, Autónoma de Guerrero, de Guadalajara, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, de Quintana Roo, Autónoma de San Luis Potosí, de Sonora, Veracruzana y Autónoma de Yucatán no presentaron el informe oportunamente.

c. Del cuarto trimestre, las Universidades Autónoma de Baja California Sur, de Colima, Autónoma del Estado de México, de Guanajuato, Autónoma de Guerrero, de Guadalajara, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, de Quintana Roo, Autónoma de San Luis Potosí, de Sonora, Veracruzana y Autónoma de Yucatán no presentaron el informe oportunamente.

De lo anterior, se concluyó que la SEP no estableció las medidas suficientes para que las Universidades remitieran en tiempo la información.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficio de instrucción al área responsable para que instrumente los recordatorios a las instituciones que incumplan con el envío de sus informes trimestrales y, en caso de incumplimiento reiterado, dar parte a la Contraloría Interna de la Institución para los efectos correspondientes, con lo que se solventó lo observado.

**9.** La SEP remitió en tiempo y forma a la SHCP los informes del segundo y tercer trimestre de 2014; sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, en términos a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014; sin embargo, no se tuvo evidencia del envío del cuarto trimestre.

#### 14-0-11100-02-0529-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se remitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales en tiempo y forma.

**10.** La SEP remitió en tiempo y forma a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los informes trimestrales correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestres de 2014 sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, en términos a que se refiere el artículo 43 del PEF 2014.

**11.** La SEP no publicó en su portal de Internet, 11 informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, de una muestra de 15 Universidades (Autónoma de Baja California Sur, de Colima, Autónoma de Guerrero, Autónoma de “Benito Juárez” de Oaxaca, Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de Quintana Roo, Autónoma de San Luis Potosí, de Sonora, Veracruzana, Autónoma de Yucatán y Autónoma de Zacatecas).

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el oficio de instrucción para que los informes trimestrales de 2014, los del año en curso y los subsecuentes sean publicados en el portal WEB de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, de acuerdo con la ministración de recursos y los cortes trimestrales que establece la normativa, con lo que se solventó lo observado.

**12.** La SEP en 2014, contó con indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, del Programa U079, el cual no fue incluido para su revisión en el Programa Anual de Evaluación 2014 por ser de nueva creación; sin embargo, fue sujeto a un diagnóstico en diciembre 2014, que contempló una primera aproximación en la definición de la problemática específica que presenta el sector educativo en materia de subsidios, entre los rubros más importantes destacaron: objetivos, cobertura, intervención y el presupuesto; asimismo, se establecieron los principales objetivos, tales como, las necesidades en infraestructura académica, complementaria y física.

**13.** La ASF llevó a cabo el análisis de los informes trimestrales y la base de datos correspondiente a la matrícula inicial, incrementada y final, para determinar el aumento de la matrícula en relación con el presupuesto otorgado a las instituciones apoyadas con el programa.

En relación con los subsidios otorgados, se identificó que se apoyaron 143 instituciones, de las cuales 44 fueron Universidades Tecnológicas (UT), 11 Universidades Politécnicas y 88 Institutos Tecnológicos (IT), y que se asignaron subsidios por un monto total de 1,176,172.4 miles de pesos y se ejerció un presupuesto total de 32,506.9 miles de pesos (2.7%) en el ejercicio fiscal 2014, monto menor en 1,143,665.5 miles de pesos, debido a que únicamente 11 UT y 8 UP ejercieron el presupuesto otorgado en su totalidad; 8 UT no ejercieron recursos y 9 ejercieron entre 99.9% y 1.9% del monto otorgado; además la entidad fiscalizada no acreditó 16, 3 y 88 reportes trimestrales correspondientes a UT, UP e IT, respectivamente.

En lo correspondiente a la matrícula, se determinó que 37 UT presentaron un incremento de entre 690 y 10 alumnos; las 11 UP incrementaron su matrícula entre 642 y 61 alumnos; 70 IT incrementaron su matrícula entre 1,006 y 1 alumnos; 1 UT y 2 IT mantuvieron igual su matrícula; mientras que 6 UT y 16 IT presentaron decrementos en su matrícula.

#### 14-0-11100-02-0529-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Educación Pública aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Programa U079, por un monto de 1,143,665,500.00 pesos (mil ciento cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados por las Universidades Tecnológicas, Politécnicas e Institutos Tecnológicos apoyadas con los recursos de este programa en el ejercicio fiscal 2014. Asimismo, presente las aclaraciones correspondientes sobre el decremento en la matrícula de seis Universidades Técnicas y 16 Institutos Tecnológicos.

**14.** La ASF llevó a cabo el análisis de los informes trimestrales y de la base de datos correspondiente a la matrícula inicial, incrementada y final, para determinar el aumento de la matrícula en relación con el presupuesto otorgado a las universidades apoyadas con el programa, con lo que se constató que en relación con los subsidios otorgados, se identificó que se apoyaron 57 universidades, de las cuales 33 fueron Universidades Públicas Estatales (UPES), 10 Universidades Interculturales (UI) y 14 Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), y que se asignaron subsidios por un monto total de 1,010,819.7 miles de pesos y se ejerció un presupuesto total de 305,509.8 miles de pesos (30.1%) en el ejercicio fiscal 2014, monto menor en 705,309.9 miles de pesos al presupuesto autorizado, debido a que únicamente 7 UPES, 3 UI y 2 UPEAS ejercieron el presupuesto otorgado en su totalidad, y 7 UPES, 1 UI y 2 UPEAS no ejercieron recursos, las 19 UPES, 4 UI y 10 UPEAS restantes ejercieron entre 99.9% y 0.2% del monto otorgado; además, dos reportes trimestrales correspondientes a las UI no fueron acreditados por la entidad fiscalizada.

En lo correspondiente a la matrícula, se determinó que 28 UPES presentaron un incremento de entre 6,947 y 8 alumnos, 9 UI mostraron un incremento de entre 696 y 22 alumnos, y 9 UPEAS incrementaron su matrícula entre 1,348 y 8 alumnos; mientras que 5 UPES, 1 IU y 5 UPEAS presentaron decrementos en su matrícula escolar. Al correlacionar el presupuesto ejercido por las universidades apoyadas con el aumento o decremento de la matrícula se verificó la baja correlación entre el presupuesto ejercido y la matrícula escolar incrementada.

**14-0-11100-02-0529-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Educación Pública aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Programa U079, por un monto de 705,309,900.00 pesos (setecientos cinco millones trescientos nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), recursos que no habían sido devengados por las Universidades Públicas Estatales, Interculturales y Públicas Estatales de Apoyo Solidario apoyadas con los recursos de este programa en el ejercicio fiscal 2014. Asimismo, presente las aclaraciones correspondientes sobre el decremento en la matrícula de cinco Universidades Públicas Estatales, una Universidad Intercultural y cinco Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 1,848,975.4 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 2 Solicitud(es) de Aclaración.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó que la Secretaría de Educación Pública llevara un adecuado manejo de la asignación, registro y seguimiento de los recursos correspondientes al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior; así como al cumplimiento de sus metas y objetivos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la SEP, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos de las 143 instituciones y 57 universidades apoyadas con los recursos del Programa U079 2014 se determinó que de los 2,186,992.1 miles de pesos asignados, al 31 de diciembre de 2014 no se devengaron recursos por 1,848,975.4 miles de pesos, importe que se encuentra pendiente de aclarar.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Dirección General de Presupuestos y Recursos Financieros y la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 43.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 75.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública: artículo 35, fracciones IV, XIX y XX.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo tercero, numeral 14, inciso a, fracción I, norma cuarta, párrafo primero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 219/15-1394 del 13 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



Subsecretaría de Educación Superior  
Dirección General de Educación Superior Universitaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 219/15-1394

México, D.F. a 13 de agosto de 2015

Asunto: Instrucciones para atender observaciones de la ASF

**ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

14 AGO 2015

Me refiero a la reunión de confronta de las auditorías 509, 529, 595, 596 y 613 en la que se acordaron las acciones a realizar por esta Dirección General para la atención de las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación de los siguientes programas:

- 509 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior".
- 529 "Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior".
- 595 "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación".
- 596 "Apoyos para Saneamiento Financiero y la Atención a Problemas Estructurales de las UPE".
- 613 "Fondo Para Elevar la Calidad de la Educación Superior".

Como resultado de lo anterior, se adjuntan los oficios mediante los cuales se instruye a los responsables de los programas antes mencionados, realizar las acciones correspondientes que las subsanen.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
  
**DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 EDUCACIÓN SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA

AUDITORIA SUPERIOR  
 DE LA FEDERACION  
 4140  
 14 AGO 14 AM 1:21  
 DIRECCION GENERAL DE  
 AUDITORIA A LOS RECURSOS  
 FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
 7 hjs

C.c.p. Lic. Alberto Federico Lynn. Director Adjunto de Programación y Presupuesto. Sector Central y Normatividad. Presente

Vicente GarcíaTorres No. 235. Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F.  
Tels. (55) 3601 3331 y 32. <http://www.ses.sep.gob.mx>

SAMA/fah